ESTUDIO PREVIO

ÁREA SOLICITANTE:	RECURSOS FISICOS
FECHA DE ELABORACIÓN:	19 DE OCTUBRE DEL 2026
RESPONSABLE:	ALEJANDRO DONCEL BARRIOS
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 12 DEL ACUERDO NO. 013 DE 2022 MODIFICADO POR EL ACUERDO NO 012 DE 2024 Y LA RESOLUCIÓN NO. 0365 DE 2024, ESTA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA INCLUIDA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA PUBLICADA EN LA PLATAFORMA SECOP II
OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE Y DEPÓSITO DE AGUA POTABLE A TANQUE PRINCIPAL DE RESERVA DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S. E

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Hospital San Rafael de El Espinal, fue creado como empresa social del estado mediante Ordenanza No. 090 del 28 de diciembre de 1994, constituyéndose en una entidad pública descentralizada del orden departamental, de categoría especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaría de Salud Departamental.

El artículo 3 de la Ordenanza No. 090 de 1994, precisa que el Hospital San Rafael de El Espinal E.S.E. tiene como objeto prestar servicios de salud, como un servicio público a cargo del estado y como parte integrante del sistema de seguridad social en salud.

El artículo 2 del Estatuto de Contratación señala que el Hospital San Rafael como una E.S.E., buscara el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación del servicio público esencial de la salud y la garantía del derecho fundamental a la salud de los pacientes.

Para el cumplimiento del objeto social del Hospital San Rafael, se debe garantizar el buen funcionamiento y desarrollo de las actividades que permitan brindar en forma oportuna, efectiva y suficiente la prestación del Servicio de Salud, atendiendo los principios de la función administrativa los cuales se encuentran establecidos en el artículo 4 del Estatuto

de Contratación.

Que los tanques de reserva de agua del Hospital San Rafael E.S.E y sus sedes anexas, requieren el lavado y desinfección de manera periódica, para el control y erradicación de plagas que impactan la salud pública, las cuales afectan la salubridad del ambiente y el entorno laboral de la comunidad en general, con el objetivo de prevenir y controlar la proliferación de enfermedades trasmitidas por vectores.

Que, de acuerdo con lo anterior, el hospital contrató para esta vigencia el servicio de lavado y desinfección de los tanques para garantizar un almacenamiento del líquido vital de forma idónea y con todos los protocolos de higiene pertinentes.

Consecuente de ello, para realizar el llenado del tanque principal se tarda en tiempo promedio un día de acuerdo con llenados anteriores, este tiempo es muy prolongado para cumplir tal fin teniendo en cuenta que este tanque suministra el agua a los demás tanques aéreos de la institución, lo que dificulta el acceso oportuno del líquido a los diferentes servicios del Hospital.

Por ello, como medida correctiva el Hospital debe realizar un llenado externo de agua para que se logre los niveles que permitan impulsar y suministrar agua a los demás tanques desde el tanque principal. En consecuencia, para cumplir el propósito se requiere de un vehículo que tenga la capacidad de transportar el agua y depositarla en el tanque principal, para ello el hospital debe contratar el servicio de transporte y depósito de agua del tanque principal de la E.S.E. Hospital San Rafael, al no contar con un vehículo idóneo que cumpla esta actividad.

Por lo anterior, el Hospital requiere que se preste este servicio a la Entidad de manera transitoria. Así pues, es indispensable el alcance a la necesidad enfocada en el presente estudio previo para el buen desempeño de la E.S.E. de conformidad con la obligación que tiene para garantizar la salubridad del ambiente y el entorno laboral de la comunidad en general y de esta manera dar apertura a un proceso de contratación.

El presente proceso de contratación se encuentra contenido en el plan anual de adquisiciones con sus correspondientes actualizaciones, proyectado para la vigencia 2026 y publicado en la plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Acuerdo 013 de 2022 – Estatuto de Contratación.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1.1. Objeto: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE Y DEPÓSITO DE AGUA POTABLE A TANQUE PRINCIPAL DE RESERVA DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E.

Códigos UNSPSC:

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
78102102	TRANSPORTE DE AGUA

2.1.2. Alcance: N/A.

2.1.3. Tipo de Contrato: Contrato de prestación de servicios

2.1.4 Plazo de Ejecución: La ejecución objeto a contratar será por el plazo de un (01) mes, contado a partir de la firma del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del contrato.

2.1.5 Vigencia: Será el término de ejecución del contrato.

2.1.6 Lugar de Ejecución y/o de Entrega: Domicilio comercial del Contratista, en el cual pueda efectuar idóneamente el mantenimiento.

2.1.7. Supervisión: De conformidad con el artículo 53 del Acuerdo No. 013 de 2022 Estatuto de Contratación) Modificado por el Acuerdo 012 de 2024 y la Resolución No. 0365 del 2024 (Manual de Contratación), el Gerente de la E.S.E designará un supervisor quien estará en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto y las obligaciones del contrato, para el efecto, deberá cumplir con las funciones establecidas en la Ley y la Resolución No. 0424 del 2022 (Manual de supervisión e interventoría).

Para el desarrollo de la supervisión, contará con la documentación que hace parte del expediente contractual físico, el cual podrá ser consultado dentro de la dependencia de custodia y en la plataforma SECOP II.

La designación del supervisor se realizará mediante escrito.

En cualquier momento, durante el plazo de ejecución y vigencia del contrato, por necesidades del servicio, el Gerente podrá cambiar de supervisor, para lo cual la designación se hará por escrito.

2.1.8. Especificaciones técnicas.

Prestación de servicio de transporte y depósito de agua potable al tanque principal de reserva del Hospital San Rafael E.S.E, la cual comprende las siguientes actividades:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE Y DEPÓSITO DE AGUA POTABLE A TANQUE PRINCIPAL DE RESERVA DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E.	5 VIAJES DE AGUA POTABLE A TANQUE PRINCIPAL DE RESERVA.

2.1.9. OBLIGACIONES ESPECIFICAS Y GENERALES DEL CONTRATISTA:

Generales:

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con lo estipulado en las condiciones para contratar y en la oferta presentada por el contratista.
2. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscal de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.
3. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga del contratante.
4. Responder por la calidad de los servicios prestados.
5. El contratista deberá asumir el pago de los impuestos que le corresponda cancelar de conformidad a la ley, las ordenanzas y los acuerdos.
6. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

Especificas:

1. Prestar el servicio de transporte y depósito de agua potable al tanque principal de reserva del HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E, de acuerdo con la necesidad que surja de la entidad, a las especificaciones técnicas del estudio previo y a la disponibilidad presupuestal que se le asigne al contrato.
2. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia.
3. Garantizar la calidad del servicio que se va a prestar.
4. Llevar a cabo las actividades con el personal que se requiera para la ejecución del

objeto contractual bajo su costa y responsabilidad.

5. Cumplir con las normas de bioseguridad y las medidas individuales de protección de su personal a cargo para el desarrollo de las actividades
6. Coordinar con el supervisor del contrato, las actividades de servicio de transporte y depósito de agua potable al tanque principal de reserva del HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E, con el fin de no generar traumatismos en la prestación del servicio.

2.1.10. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:

1. Vigilar y supervisar el contrato a través de un funcionario de la entidad
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
3. Pagar al contratista el valor establecido en el contrato.

2.1.11 SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA Y REPORTE DE INFORMACIÓN.

El CONTRATISTA deberá cumplir con las políticas, criterios, manuales y lineamientos generales de actuación que orientan la gestión del Hospital San Rafael E.S.E. frente al sistema de administración del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y reporte de información en concordancia con las directrices y lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 009 de 2016, modificada por la Circular Externa No. 20211700000005-5 de 2021 de la Superintendencia Nacional de Salud.

El CONTRATISTA deberá cumplir con los procedimientos, mecanismos e instrumentos que, en materia de prevención, administración del riesgo y control del lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y reporte de información adoptará el Hospital San Rafael de El Espinal, para evitar que en el desarrollo de cualquiera de las actividades comprendidas dentro de su objeto social pueda ser utilizada para el ocultamiento de dineros provenientes de actividades delictivas.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES – HABEAS DATA.

El Hospital San Rafael de El Espinal E.S.E. de conformidad con su política de protección de datos personales se encuentra comprometido el tratamiento legal, legítimo y seguro de los datos personales contenidos en sus sistemas de información, documentos, archivos, formatos, formularios y demás instrumentos de recolección o almacenamiento de

información física o digital. En virtud de lo anterior, la información entregada al CONTRATISTA para la ejecución del contrato permanecerá en la base de datos de la entidad contratante mientras la misma sea necesaria o durante el término que determine la ley.

Al suscribir el contrato, el CONTRATISTA manifestara que fue informado expresa y previamente por parte del Hospital San Rafael, como responsable del tratamiento de la información, de las finalidades, obligaciones y deberes enmarcados en la ley de protección de datos, así como los derechos que me asisten, como lo son conocer, actualizar o rectificar mi información y ejercer los demás derechos previstos en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y complementarios, según la política de tratamiento de datos personales, disponible en: http://www.hospitalsanrafael-espinal.gov.co, en la cual se indica los canales habilitados por la ESE para ejercerlos

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El régimen de contratación del Hospital San Rafael E.S.E. se rige por las normas de derecho privado de acuerdo con lo previsto en el artículo 195 numeral de la Ley 100 de 1993, el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 53 de la ley 2195 de 2022, el Acuerdo No. 013 de 2022 (Estatuto de Contratación) modificado por el Acuerdo No 012 del 2024 y la Resolución No. 0365 del 2024 (Manual de Contratación).

El artículo 1 del Acuerdo No. 013 de 2022 señala como que el estatuto de contratación tiene como objeto definir las reglas y principios que rigen los procesos contractuales del Hospital San Rafael de El Espinal E.S.E. en cumplimiento de su actividad misional y los objetivos institucionales.

El artículo 3 del Acuerdo No. 013 de 2022 precisa que las reglas y principios que se establecen en el estatuto de contratación regula las etapas de planeación, selección, contratación, ejecución, liquidación y obligaciones posteriores de los contratos que celebre el Hospital San Rafael de El Espinal E.S.E.

El Artículo 18 del Acuerdo No. 013 de 2022 establece como una de las modalidades de selección del contratista la contratación directa y señalas sus causales atendiendo la naturaleza y/o cuantía del contrato.

Que para el presente proceso será por su cuantía, ya que el artículo 18, Literal A # 1 Estatuto de Contratación del Hospital señala que procede la contratación directa para contratar cuando: "Contratos cuya cuantía sea igual o inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, sin que sea relevante el objeto contractual."

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, para El Hospital San Rafael E.S.E. de El Espinal Tolima, la modalidad de contratación será la Contratación Directa, toda vez que el valor total del contrato no supera la cuantía anteriormente señalada.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y FORMA DE PAGO.

Teniendo en cuenta que el CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL ESPINAL, es el único en el municipio de El Espinal que tiene la idoneidad y suficiencia para realizar el servicio de transporte y depósito de agua potable a tanque principal de reserva del hospital, se solicitó a dicho proveedor la cotización:

DESCRIPCION	CANTIDADES	PRECIO UNITARIO
PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE Y DEPOSITVO DE AGUA POTABLE A TANQUE PRINCIPAL DE RESERVA DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S. E	05 VIAJES DE AGUA POTABLE A TANQUE PRINCIPAL DE RESERVA	$364.000
VALOR TOTAL:	$1.820.000	

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para todos los efectos téngase en cuenta que, para la contratación, El Hospital deberá contar con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Profesional Universitario Financiero del Hospital San Rafael E.S.E.

4.1. Valor Estimado: UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($1.820.000) MONEDA CORRIENTE.

4.2 Justificación del Valor Estimado: N/A.

4.3 Fuente de Financiación: El contrato se realiza con cargo a recursos de:

DESTINACIÓN DEL GASTO	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Inversión	

Funcionamiento	X

FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR)	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Presupuesto General de la Nación – PGN.	
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI.	
Sistema General de Regalías – SGR.	
Recursos Propios	X
Recursos de Crédito.	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI).	

4.1. 4.4. Forma de pago: EL HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E, pagará el valor del contrato en un (01) solo pago al cumplimiento de las actividades contratadas, el cual se realizará previa radicación de los siguientes documentos:

- Cuenta de cobro y/o factura de venta.
- Certificación del supervisor del contrato respecto del cumplimiento del objeto contractual a entera satisfacción.
- Certificación de cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal y/o planilla de pago.
- Estampillas departamentales.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de una Contratación Directa, no se tendrán en cuenta factores de selección, la persona natural o jurídica con quien se contrate debe demostrar que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, cuente con idoneidad y experiencia directamente relacionada en el área.

IDONEIDAD O EXPERIENCIA	
IDONEIDAD (FORMACIÓN ACADEMICA)	**EXPERIENCIA**
Persona natural y/o jurídica con actividad relacionada con el objeto a contratar	Acreditar experiencia con mínimo dos certificaciones o contratos ejecutados relacionados con el objeto.

El contratista deberá presentar los siguientes documentos:

1. Hoja de Vida de la función pública.
2. Registro Conflicto de Intereses Aplicativo Integridad (DAFP).

3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
4. Certificado de antecedentes disciplinarios del contratista, expedida por la Procuraduría General de la Nación. (Persona Natural, Representante Legal y Empresa cuando aplique).
5. Certificado de antecedentes fiscales del contratista, expedida por la Contraloría General de la Nación. (Persona Natural, Representante Legal y Empresa cuando aplique).
6. Certificado de antecedentes judiciales del contratista, expedido por la Policía Nacional.
7. Certificado Medidas Correctivas del contratista.
8. Certificado de inhabilidades Delitos Sexuales.
9. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
10. Manifestación bajo la gravedad de juramento de no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las constitucional y legalmente establecidas para celebrar contratos con Entidades del Estado.
11. Registro Único Tributario (RUT).
12. Matricula mercantil (Persona Natural) con establecimiento de comercio
13. Certificado de existencia y representación legal. (Personas Jurídicas).
14. Certificado de afiliación y paz y salvo al Sistema de Seguridad Social Integral.
15. Soportes de idoneidad y experiencia.
16. Certificación bancaria.

6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DELRIESGO	CUANTIFICACION DEL RIESGO	AMPARO
Riesgos financieros			
Retraso en los pagos por parte de la entidad	Contratante	MEDIO	Tener la respectiva Disponibilidad presupuestal y contar con Flujo de caja
Riesgos Sociales o Políticos			
Cambios de las políticas gubernamentales.	Contratista	MEDIO	Lo asume el contratista, pues las normas están establecidas y se deben considerar las que están vigentes.

Riesgos Operacionales

incumplimiento en el servicio.	Contratista	MEDIO	llevarán a cabo vigilancia constante por el supervisor designado durante la ejecución contractual

7. GARANTÍAS DEL CONTRATO

se obliga a otorgar a favor de **EL HOSPITAL** una Póliza de Garantía Única Bancaria o de Compañía de Seguros autorizada para funcionar en el país, que deberá cubrir los siguientes amparos:

1.DE CUMPLIMIENTO: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista equivalente a un veinte (20) % de la cuantía del contrato, vigente hasta la ejecución del mismo y seis (6) meses más

RESPONSABLE

Firma:
Nombre: ALEJANDRO DONCEL BARRIOS
Cargo: Profesional Universitario Recursos Físicos

	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.
Revisado por:	Asesor Jurídico	Oficina Jurídica	